

GOBIERNO REGIONAL PUNO SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 24 de abril del 2015.

OFICIO Nº 0109-2015-STCR/CR-GRP

Dr. Juan Luque Mamani GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO Presente.

ASUNTO

: Remito el Acuerdo Regional Nº 033-2015-

GRP-CRP.

REF.

:Sesión Extraordinaria del 23/04/2015

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional Nº 033-2015-GRP-CRP que acuerda, AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, para la firma del convenio entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Puno a través del cual el MEF efectuara el traspaso al Gobierno Regional Puno hasta por el monto de S/. 11, 167,915.00 (ONCE MILLONES CIENTOSESENTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES). El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para

manifestarle mi estima personal.

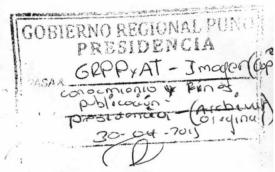
Atentamente.

c.c. Archivo

Abog, Vesica Rosario Callacondo Olaguivel
SEORETARIA TECNICA DEL
CONSEJO REGIONAL

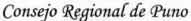
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO







Gobierno Regional de Puno







Puno, 23 de abril del 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintitrés de abril del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, Los pobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asurtos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

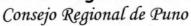
Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. Así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Nº 199-2015-GR.PUNO/PR, presentado por el Dr. Juan Luque Mamani Presidente Regional, comunica que mediante el Decreto Supremo Nº 031-2015-EF, se aprueba el Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de los Ministerios de Educación, Salud, Agricultura, Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en donde se asigna presupuesto a favor del Gobierno Regional para el Proyecto priorizado "Mejoramiento de la Carretera PU 654 Ayabacas – Pusi, Provincia de San Román y Huancané", Código SNIP 267320, por un monto de S/. 11 167 915 Nuevos Soles. Al respecto para la transferencia financiera se requiere firma del convenio entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Puno, por ser el financiamiento con las emisión interna de bonos soberanos-Endeudamiento Interno.





Gobierno Regional de Puno







Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902. Por mayoría;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, para la firma del convenio entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Puno a través del cual el MEF efectuara el traspaso al Gobierno Regional Puno hasta por el monto de S/. 11, 167,915.00 (ONCE MILLONES CIENTOSESENTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Artículo Segundo.- DISPONER, al Gobernador del Gobierno Regional Puno, la observancia de los requisitos y procedimientos legales pertinentes.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Hernan Jose Vilcá Soncco CONSEJERO DELEGADO